



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0156-CU-2026
Piura, 17 de marzo del 2026

VISTO:

El Expediente N° 000085-0002-26-4 que contiene el Oficio N° 021-2026-UNP-FAU-DAA del 09.Feb.2026 que presenta el Director del Departamento Académico de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de Piura, solicitando la creación del "Laboratorio de Investigación en Construcción Sostenible (INN-MAT)". Asimismo, el Oficio N° 177-VRI-UNP-2026 del 19.Feb.2026, el Informe N° 246-2026-OCAJ-UNP del 26.Feb.2026, el Oficio N° 1029-R-UNP-2026 del 04.Mar.2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo, y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, mediante Oficio N° 021-2026-UNP-FAU-DAA del 09.Feb.2026 el Mg. Arq. A. Alejandro González Cortez, Director del Departamento Académico de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de Piura trasladó al Vicerrectorado de Investigación la solicitud presentada por el Dr. Arq. Carlos Enrique Rodríguez Mogollón para la creación del "Laboratorio de Investigación en Construcción Sostenible" (INN-MAT), en el marco de la Línea de Investigación N° 09 "Dinámicas territoriales, espacio y sustentabilidad" aprobadas por Resolución de Consejo Universitario N° 074-CU-2024; propuesta que, en cumplimiento de la normativa vigente, obtuvo el respaldo del 64% de los docentes nombrados según consta en el Acta de Sesión N° 001-2026/DA-FAU-UNP del 03.Feb.2026 y cuyo expediente remitido comprende el Acta N° 001-2026/DA-FAU-UNP, la solicitud del docente proponente, el Anexo 01 (Expediente de creación), el Anexo 02 (Proyecto de investigación a desarrollar) y el acervo de constancias, certificados y cartas de aceptación que acreditan la experiencia del Jefe de Laboratorio y docentes colaboradores en asesoría de tesis, publicación de libros, artículos científicos y ponencias nacionales e internacionales vinculadas a las líneas de investigación del referido laboratorio;

Que, dicha iniciativa se sustenta en el Artículo 48° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria que señala que: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.";



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0156-CU-2026
Piura, 17 de marzo del 2026

Que, en concordancia con el marco legal citado, el Artículo 384° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, señala que "Los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la Universidad se dedican a las actividades de Producción de Bienes y a la Prestación de Servicios con finalidades académicas prioritarias en la enseñanza e investigación y proyección social en beneficio del claustro universitario y en apoyo al desarrollo económico social de la comunidad." Asimismo, en su Artículo 388° señala cuales son los centros de Producción de Bienes y Servicios de la UNP, precisando que "La lista es enumerativa y no limitativa. Otros Centros de Producción pueden ser creados o fusionados por el Consejo Universitario, a propuesta de las Facultades previa presentación de un estudio. La Asamblea Universitaria ratificará la creación.";

Que, para operativizar dicha facultad, con Resolución de Consejo Universitario N° 0217-CU-2025 del 16.Abr.2025 se aprobó el "Reglamento para la Creación y Funcionamiento de los Laboratorios de Investigación de la Universidad Nacional de Piura" el cual dispone lo siguiente:

"Artículo 8°: Requisitos:

8.1. Para el Proceso de Creación se requiere que el laboratorio de Investigación cuente con los siguientes requisitos:

8.1.a. Espacio Físico: Detallar espacio físico requerido: metros cuadrados, características del ambiente, etc.

8.2.b. Equipos de Laboratorio, mobiliario y computo:

- Equipos de laboratorio (detallar los equipos específicos necesarios).
- Mobiliario adecuado para los investigadores.
- Equipos de cómputo (detallar especificaciones, cantidad, etc.).

8.3.b. Materiales y/o reactivos: Es necesario contar con una provisión inicial de materiales y reactivos que permitan iniciar las investigaciones propuestas.

8.4.c. Expediente de Creación del Laboratorio de Investigación, que contendrá lo siguiente:

- Nombre y acrónimo del laboratorio de investigación.
- Información de Laboratorio de Investigación (Anexo 01).
- CTI-Vitae del docente ordinario que se designará como jefe del Laboratorio.
- CTI-Vitae de los docentes colaboradores.
- Constancia de aprobación de al menos el 30% de los créditos aprobados de su plan de estudios en el caso de los investigadores en formación.
- Proyecto de Investigación a desarrollar en el Laboratorio de Investigación según el (Anexo 02).
- Constancias, certificados, carta de aceptación (según corresponda); en asesoramientos de Tesis, publicación de artículos científicos, publicación de libros, capítulos de libros y ponencias en congresos nacionales o internacionales relacionadas con las líneas que se abordarán en el laboratorio de investigación donde se evidencie la experiencia del jefe de Laboratorio y Docentes Colaboradores en Investigación

Artículo 9°: Proceso de Creación de un Laboratorios de Investigación

- Solicitud y Aprobación en el Departamento Académico:** El proceso de creación de un laboratorio de investigación comienza con la solicitud formal del docente interesado, quien deberá presentar una carta dirigida al director(a) del Departamento Académico correspondiente (anexo 03). Una vez recibida, la secretaria del departamento académico deriva el expediente a la sesión del Departamento Académico. Para su aprobación, se requiere el respaldo de al menos el 50% de los docentes nombrados en el departamento, garantizando así una decisión representativa y evitando la validación de laboratorios sin un consenso suficiente. Si se cumple este requisito, el expediente, junto con el acta de aprobación, se remite al Vicerrectorado de Investigación para su evaluación y en caso contrario será devuelto al docente interesado.
- Evaluación en el Vicerrectorado de Investigación:** El Vicerrectorado de Investigación, a través de su Secretaría, recibe el expediente de la propuesta. Si la evaluación es favorable, emite un informe con opinión positiva y lo deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica para la elaboración del informe legal correspondiente. En caso de una evaluación negativa, el expediente será devuelto al Departamento Académico proponente.
- Revisión Legal en la Oficina Central de Asesoría Jurídica:** La Oficina Central de Asesoría Jurídica recibe el expediente a través de su Secretaría y el jefe de la oficina emite



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0156-CU-2026 Piura, 17 de marzo del 2026

el informe legal correspondiente. Si la opinión es favorable, el expediente se remite al Rectorado para su ratificación en el Consejo Universitario. Si la propuesta es declarada improcedente, el expediente será devuelto al Vicerrectorado de Investigación.”;



Que, en este orden de ideas, con Oficio N° 177-VRI-UNP-2026 del 19.Feb.2026, el Dr. Ing. Orlando B. Zapata Coloma, Vicerrector de Investigación, tras efectuar el análisis exhaustivo del expediente remitido por la Dirección del Departamento Académico de Arquitectura, determinó el cumplimiento irrestricto de los requisitos establecidos en el Artículo 8° del Reglamento de Creación y Funcionamiento de los Laboratorios de Investigación; razón por la cual solicita la opinión legal correspondiente para la creación del “Laboratorio de Investigación en Construcción Sostenible” (INN-MAT), el cual estará integrado por el Dr. Arq. Carlos Enrique Rodríguez Mogollón en calidad de Jefe de Laboratorio; los Dres. Arq. Miguel Aristides Adrianzen Huancas y Walter Orlando Guerrero Franco como docentes colaboradores; los señores Ludgardo Williams Stephano Reymer Mansilla, Heisser Anthony Calle Torres y Jesús Emanuel Galán Benites como investigadores en formación; y el equipo de soporte técnico conformado por el Ing. Manuel Gregorio Sandoval Juárez, el Mgtr. Arq. Alberto Alejandro Gonzales Cortez, la Arq. Greace Charito Pasache Prieto y la servidora Silvia Haydee Arca Ruiz:



Que, por lo expuesto, con Informe N° 246-2026-OCAJ-UNP del 26.Feb.2026, la Abog. Evelyn M. Adrianzen Palacios, Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda lo siguiente: *“a) Se AUTORICE la CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN denominado: “Laboratorio de investigación en Construcción Sostenible” INN-MAT de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, cuyos integrantes se mencionan en el Oficio N° 177-VRI-UNP-2025 del 19.Feb.2026. b) Se REMITA lo actuado a Sesión de Consejo Universitario para que dicho Órgano de Gobierno actúe conforme a sus atribuciones conferidas por ley y se emita el documento resolutivo correspondiente.”;*



Que, con Oficio N° 1029-R-UNP-2026 del 04.Mar.2026, el Titular del Pliego de la Universidad Nacional de Piura, hace llegar a la Secretaría General el presente expediente y dispone se agende en Sesión de Consejo Universitario para su evaluación;

Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 174° numeral 174.7 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, dentro de las atribuciones del Consejo Universitario, se encuentra la siguiente: **“Proponer a la Asamblea Universitaria la creación, fusión, supresión o reorganización de unidades académicas, institutos de investigación, unidades de extensión universitaria, órganos administrativos, de producción de bienes y de prestación de servicios.”;**



Que, estando a lo expuesto y tras la valoración conjunta de los actuados, se concluye que la propuesta para la creación del “Laboratorio de Investigación en Construcción Sostenible”(INN-MAT) cumple estrictamente con los requisitos de infraestructura, plan de investigación y respaldo docente exigidos por la normativa interna, habiéndose acreditado la idoneidad técnica del equipo proponente; por lo cual, en estricta observancia del principio de legalidad y concordando con la opinión técnica del Vicerrectorado de Investigación y la opinión legal de la Oficina Central de Asesoría Jurídica. **En Sesión Ordinaria N° 02 del 17.Mar.2026, el Consejo Universitario en ejercicio de las atribuciones legales, acordó autorizar la creación y funcionamiento del referido Laboratorio y elevar lo actuado a la Asamblea Universitaria para su ratificación definitiva en salvaguarda de los fines académicos y de investigación de la institución;**

Que, la presente Resolución se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los participantes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0156-CU-2026
Piura, 17 de marzo del 2026

respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS;

Que, de conformidad con el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)." Señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, estando a lo acordado por Consejo Universitario en **Sesión Ordinaria N° 02 del 17.Mar.2026** y a lo dispuesto por el señor Rector (e), en uso de sus atribuciones legales conferidas y con visto del Vicerrectorado de Investigación, la Oficina Central de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la creación y funcionamiento del Laboratorio de Investigación denominado: "**LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN EN CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE**" (**INN-MAT**) de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de Piura, en el marco de la Línea de Investigación N° 09 "Dinámicas territoriales, espacio y sustentabilidad", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER, a los integrantes del Laboratorio de Investigación (**INN-MAT**), según el detalle siguiente:

- **Jefe de Laboratorio:** Dr. Arq. Carlos Enrique Rodríguez Mogollón.
- **Docentes Colaboradores:** Dr. Arq. Miguel Aristides Adrianzen Huancas y Dr. Arq. Walter Orlando Guerrero Franco.
- **Investigadores en Formación:** Ludgardo Williams Stephano Reymer Mansilla, Heisser Anthony Calle Torres y Jesús Emanuel Galán Benites.
- **Personal Técnico:** Ing. Manuel Gregorio Sandoval Juárez, Mgtr. Arq. Alberto Alejandro Gonzales Cortez y Arq. Greace Charito Pasache Prieto.
- **Personal Nombrado FAU:** Silvia Haydee Arca Ruiz.

ARTÍCULO 3°.- ELEVAR, a la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de Piura, la presente Resolución, para que actúe de acuerdo a sus atribuciones conferidas.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, la notificación de la presente Resolución y sus anexos a todas las unidades de organización académicas y administrativas de la Universidad Nacional de Piura, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR, al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución, a la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe) y en el "Portal Institucional" (www.unp.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

Anexo: FICHA DE INFORMACION DEL LABORATORIO DE INVESTIGACION (INN-MAT)

c.c.: RECTOR, VR. ACAD, VRI, DGA, URH, OPYPTO, OCAJ, FACULTADES (14), ARCHIVO
23 copias/VAGV/kvnf.



Mag. Vanessa Arline Giron Viera
SECRETARIA GENERAL



Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florian
RECTOR (e)


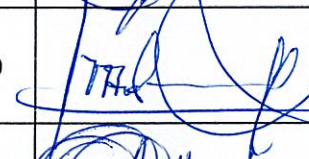


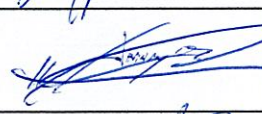


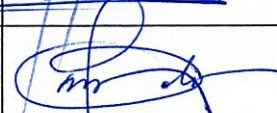
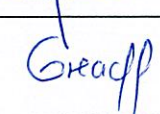
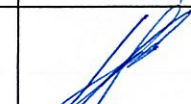
Anexo 01:

INFORMACIÓN DEL LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN

1. Nombre del Laboratorio:


LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN EN CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE

2. Datos de los participantes:

N°	Nombres y Apellidos	Condición	DNI	Firma
1	Dr. Arq. Carlos Enrique Rodríguez Mogollón Doctor en Arquitectura Magister en Administración Estratégica de Empresas ORCID 0000-0002-0746-0136	Jefe de Laboratorio	16718076	
2	Dr. Arq. Miguel Aristides Adrianzen Huancas Doctor en Ciencias de la Educación Magister en Docencia Universitaria ORCID 0009-0000-7939-6471	Docente Colaborador 1	02885060	
3	Dr. Arq. Walter Orlando Guerrero Franco Doctor en Ciencias Ambientales Magister en Ingeniería Ambiental ORCID 0000-0002-0095-3261	Docente Colaborador 2	02835695	
4	Ludgardo Williams Stephano Reymer Mansilla CU: 1502021025 Correo: 1502021025@alumnos.unp.edu.pe	Investigadores en formación	77281261	
5	Heisser Anthony Calle Torres CU: 1502021007 Correo: 1502021007@alumnos.unp.edu.pe		70270167	
6	Jesus Emanuel Galan Benites CU: 1502021062 Correo: 1502021007@alumnos.unp.edu.pe		70943832	
7	Ing. Manuel Gregorio Sandoval Juárez Docente de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo	Personal Técnico	02603750	
8	Mgtr. Arq. Alberto Alejandro Gonzales Cortez Docente de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo		45230489	
9	Arq. Greace Charito Pasache Prieto CAP 29660 Arquitecta independiente		71486531	
10	Silvia Haydee Arca Ruiz Personal administrativo FAU UNP	Personal Administrativo	03828522	



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

RIBA 

FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
FACULTAD ACREDITADA POR THE REAL INSTITUTE OF BRITISH ARCHITECTS (RIBA)



INFORMACIÓN DEL LABORATORIO

**Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la
Universidad Nacional de Piura**

2026

3. Información del Laboratorio de Investigación de construcción y tecnología de nuevos materiales

Presentación

La propuesta de creación de un **LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN EN CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE**, estará orientado a generar conocimiento científico, desarrollo tecnológico aplicado y soluciones innovadoras para la industria de la construcción. El laboratorio centrará sus esfuerzos en caracterización, pruebas físico-mecánicas y desarrollo de materiales sostenibles y de alta eficiencia, con el fin de fomentar la investigación multidisciplinaria que responda a las necesidades actuales del sector respecto a eficiencia, sostenibilidad y competitividad.

El desarrollo en investigación científica sobre construcción e innovación de materiales representa un factor estratégico para ayudar en mejorar la eficiencia energética, la durabilidad y reducir impactos ambientales negativos en nuestras ciudades. En la última década se ha observado una creciente demanda de materiales y métodos de construcción sostenibles en todo el mundo, impulsados por políticas de economía circular y responsabilidad ambiental.

Un laboratorio de investigación de construcción permitirá consolidar las capacidades productivas y científicas para hacer frente a los retos de escasez de recursos, necesidad de mayor desempeño estructural, así como exigencias de normativas contemporáneas. El documento que a continuación desarrollamos está alineado con buenas prácticas internacionales para proyectos de I+D.

Justificación

La creación de este laboratorio responde a las siguientes necesidades concretas:

- **Brecha tecnológica:** Hoy en día la Facultad de Arquitectura y Urbanismos de la UNP, carecen de un laboratorio equipado con tecnología de avanzada para investigar nuevos materiales con propiedades mejoradas (resistencia, sostenibilidad y eficiencia energética).
- **Nuevo conocimiento:** El laboratorio ayudará a generar nuevas publicaciones científicas, prototipos constructivos y soluciones aplicables a problemas reales de nuestra región de Piura.

- **Formación de nuevos investigadores:** Es imprescindible la formación de nuevos investigadores desde el pregrado que sean capaces de liderar procesos innovadores en sistemas constructivos y materiales
- **Impacto:** Al unir la investigación académica universitaria con necesidades productivas, se promueve el desarrollo de materiales más durables, eficientes y de bajo impacto ambiental en nuestra sociedad.

Objetivos del Laboratorio de Investigación

Objetivo general

Promover un espacio técnico, académico y participativo con la comunidad universitaria para generar nuevo conocimiento en los temas relacionados a la innovación en sistemas y materiales de construcción, la formación de nuevo de recurso humano universitarios y profesional capacitado, con impacto social, sostenible e inclusivo en el sector constructivo.

Objetivos específicos

- Analizar los sistemas constructivos actuales y proponer nuevas tecnologías de la construcción mediante la investigación y la innovación en la tecnología de materiales.
- Consolidar las líneas de investigación aplicadas y orientadas a materiales sostenibles y el reciclaje.
- Desarrollar protocolos de ensayo y estándares de calidad que permitan evaluar propiedades de nuevos materiales.
- Fortalecer la formación académica de la plana docente y de los estudiantes en técnicas experimentales avanzadas de construcción y tecnología de materiales
- Generar productos de investigación como: publicaciones de libros artículos, prototipos y aplicaciones tecnológicas en la construcción.
- Diseñar y equipar las instalaciones del laboratorio con equipos de ensayo, caracterización y análisis tecnológico de materiales para la investigación de la comunidad académica.
- Promover convenios y vinculaciones con actores sociales, universitarios, sociales, académicos y empresariales en la investigación como talleres, congresos, eventos que promuevan la innovación tecnológica en sistemas y de materiales de construcción.
- Consolidar alianzas estrategias con entidades públicas, sociales, privadas, universitarias que promuevan la investigación y la innovación en la construcción.

4. Líneas y sub líneas de investigación que abordarán los trabajos de investigación

El laboratorio de Investigación está estructurado dentro de las líneas de Investigación aprobados mediante Resolución del Consejo Universitario N° 0742-CU-2024 de fecha 04 de diciembre 2024, Línea de Investigación 9.0 Dinámicas Territoriales, espacio y sustentabilidad, porque responde a los diversos cambios en el espacios geográficos, en equilibrio con el crecimiento económico, la inclusión social y la sostenibilidad ambiental y como sub línea 9.11.- Materiales y tecnologías de la construcción: Porque integra la construcción con materiales avanzados para mejorar sostenibilidad, rapidez y seguridad, con ello se buscar la eficiencia energética, materiales reciclados y la prefabricación para reducir el impacto ambiental y optimizar costos en todo el ciclo de vida del proyecto.